

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.863/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Claudia Mabel RIQUELME, mediante la cual solicita licencia por atención de hijos menores, en el marco de la Ordenanza N° 176-CS-UNPA;

QUE a fs. 03 obra Certificado de Defunción emitido por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Santa Cruz – Tomo 5°, Acta N° 337, Folio N° 33 de la Seccional N° 3259 Capital, inscribiendo el deceso del Sr. José Gustavo OYARZUN ROGEL, ocurrido el día 25 de julio de 2014;

QUE obra copia del Documento Nacional de Identidad N° 44.558.670 y Acta de Nacimiento N° 189 –Folio 189 – Tomo I Año 2003, perteneciente a Thomas Valentín OYARZUN RIQUELME, nacido el 01 de mayo de 2003;

QUE mediante Nota N° 503/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente en cuestión y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA – Anexo – Inciso f) Atención de Hijos Menores "... el/la trabajador/a cuyo cónyuge fallezca y tenga hijos menores de hasta DOCE (12) años de edad o discapacitados, tendrá derecho hasta SEIS (6) meses corridos de licencia con goce de haberes, sin perjuicio de la que le corresponda por duelo. Dicha licencia deberá solicitarse dentro de los TREINTA (30) días corridos de ocurrido el fallecimiento..." y la otorga el Decano;

QUE por Disposición N° 459/14 se concedió Licencia Extraordinaria por Fallecimiento, a la agente Claudia Mabel RIQUELME, a partir del 25 de Julio de 2014 y por el término de DIEZ (10) días;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

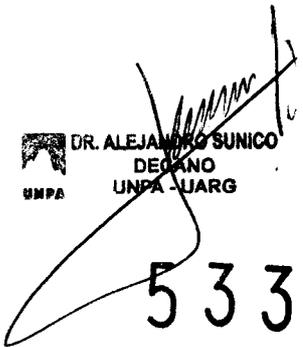
ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por atención de hijos menores, a la agente Claudia Mabel RIQUELME (C.U.I.L. N° 27-22725588-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo T029, Área Sistema de Biblioteca, Sector Referencia e Información, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 04 de agosto de 2014 y por el término de SEIS (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sistema de Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

533